

ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O BASES DEL CONCURSO
CONTRATACIÓN MENOR

Proceso de Contratación N.º: ARSEMMA-DAF-CM-2026-0006

Objeto Contractual: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA USO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Artículo 97 de la Ley núm. 47-25 y su reglamento, la Dirección General de Contrataciones Públicas emite las guías, instructivos y documentos estándar necesarios para la elaboración de pliegos de condiciones, los cuales tienen carácter obligatorio en cuanto a su contenido mínimo y estructura general, sin perjuicio de adaptaciones según la naturaleza del objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que, según el Artículo 98, la elaboración del pliego de condiciones es responsabilidad de la institución contratante, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en coordinación con el área requirente, unidades técnicas, presupuestarias y jurídicas, garantizando coherencia legal, técnica y administrativa.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Artículo 99, el pliego de condiciones debe estar vinculado a los estudios previos, la investigación de mercado y la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia en el expediente administrativo de la integración de estos elementos.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 100, las instituciones contratantes deben utilizar modelos de pliegos y documentos estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, adaptándolos al objeto contractual, y solo modificando cláusulas obligatorias en los casos permitidos, dejando constancia de las justificaciones.

CONSIDERANDO: Que, según el Artículo 101, el pliego debe asegurar coherencia entre las especificaciones técnicas, requisitos de calificación, criterios de evaluación y criterios de adjudicación, evitando duplicidades o contradicciones.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Artículo 102, el pliego de condiciones debe redactarse en lenguaje claro, inclusivo y ordenado, siguiendo la estructura recomendada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, facilitando la comprensión y estandarización del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 103, previo a la convocatoria, el pliego debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones o el responsable del procedimiento mediante acto administrativo, indicando el procedimiento de selección, objeto contractual, valor referencial y la identificación del pliego definitivo, incorporándose al expediente administrativo y sirviendo de base obligatoria para todo el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO:

- **Lic. Advlaira Rodríguez – Encargada Compras y Contrataciones**
- **Lic. Solennys Nin – Analista del Proceso de Compras y Contrataciones**
- **Lic. Manuel Eladio Díaz – Director Administrativo Financiero**

CONSIDERANDO: Que los fondos fueron aprobados el 30 de enero 2026.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA USO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026**, los peritos seleccionados para la evaluación técnica y seguimiento son los siguientes:

Peritos Técnicos:

- Lenin Vladimir Feliz

Peritos Económicos:

- Luis Alfredo Pereyra

Perito Legal:

- Genesis Feliz

VISTOS

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 47-25 y Reglamento 52-26.
- Pliego de condiciones del proceso ARSSEMMA-DAF-CM-2026-0006.
- Resolución de disponibilidad de fondos 30 de enero del 2026.
- Publicación en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones [fecha].

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESUELVE

- **PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones y/o Bases del Concurso del Proceso de Contratación N.º ARSSEMMA-DAF-CM-2026-0006, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA USO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026**
- **SEGUNDO:** Autorizar a la Unidad de Contrataciones a proceder con la **publicación y convocatoria** del proceso de Contratación Directa Sujeta al Umbral, de acuerdo con el pliego aprobado.
- **TERCERO:** Incorporar el pliego aprobado al **expediente administrativo**, garantizando que servirá de base obligatoria para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación, elaboración del contrato y ejecución contractual.

CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto de apertura, levantando la presente acta que firman los responsables. En Santo Domingo a los 02 día del mes de enero del 2026.

Lic. Manuel E. Diaz,
Encargado Dirección Administrativa Financiera

Lic. Advira Rodriguez,
Encargada de la División de compras y contrataciones

Solennys Nin
Analista de la División de compras y contrataciones